MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 093-2023-MDNI/ALC

Nuevo Imperial, 03 de marzo de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO: EL Acuerdo de Concejo N°063-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, Formato N°07-C de fecha 30 de enero de 2023, Carta N°021-2023-PSEA/ING de fecha de recepción 27 de febrero de 2023, El Informe N°182-2023-MDNI, SGOP de fecha 01 de marzo de 2023, Informe N°0178-2023-MDNI/GDUR/OALQ de fecha 01 de marzo de 2022, Informe N°080-2023-MDNI/GM-OGAJ de fecha 02 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, el Decreto Legislativo 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brecha de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Que mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, el inciso 7 del artículo 15° de la referida Directiva señala: *"las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N°07-C Registro IOARR"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, el artículo 28° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, señala respecto a la aprobación de la IOARR: *"28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro de Formato N°07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del banco de inversiones; 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene vigencia máxima de un (01) año contando desde el registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo".*

Que, el artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: *"la elaboración expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de la IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las Certificaciones Sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera"*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°063-2022-ALC/MDNI, se aprobó el Presupuesto Participativo 2023, donde está incluido el proyecto denominado con nombre tentativo: **"EQUIPAMIENTO PARA PRODUCCION DE LACTEOS PARA GANADEROS DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con un monto ascendente de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles).

Que, con Formato N°07-C de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó el Proyecto IOARR denominado: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) ASOCIACION DE GANADEROS HIJOS DE CARMEN ALTO DEL C.P. CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON C.U.I. N°2573124**, en la plataforma del banco de inversiones.

Que, con Carta N°021-2023-PSEA de fecha de recepción 27 de febrero de 2023, el Ing. Paul Smit Echacaya Arotinco con Reg. CIP N°267080, entregó el expediente técnico del Proyecto IOARR denominado: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) ASOCIACION DE GANADEROS HIJOS DE CARMEN ALTO DEL C.P. CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON C.U.I. N°2573124.**

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 01 7238222
alcaldia@muninuevoimperial.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, con Informe N°182-2023-MDNI/SGOP con fecha 01 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Obras Pública solicitó la **aprobación** del Expediente Técnico del Proyecto IOARR denominado: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) ASOCIACION DE GANADEROS HIJOS DE CARMEN ALTO DEL C.P. CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** con **C.U.I. N°2573124**, con modalidad de ejecución de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA.** Asimismo, señaló que el presupuesto asciende a la suma de **S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 20 días calendario, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

ITEM	COMPONENTE	UND	MONTO PARCIAL (S/.)
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	Adquisición de vitrina exhibidora refrigerada	GLB	S/ 6,770.83
01.02	Adquisición de envasadora selladora al vacío multifuncional	GLB	S/ 495.00
01.03	Adquisición de tina quesera de 200 Lt.	GBL	S/ 11,200.00
01.04	Adquisición de congeladora vertical de 500Lt.	GBL	S/ 7,292.16
02	FLETE		
02.01	Flete terrestre		S/ 1.742.01
COSTO DIRECTO			S/ 27,500.00
EXPEDIENTE TÉCNICO			S/ 2,500.00
PRESUPUESTO TOTAL			S/ 30,000.00

Que, mediante Informe N°178-2023-MDNI/GDUR/OALQ de fecha 01 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, **RECOMENDÓ** la emisión de la resolución de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto IOARR denominado: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) ASOCIACION DE GANADEROS HIJOS DE CARMEN ALTO DEL C.P. CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** con **C.U.I. N°2573124**, con modalidad de ejecución de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA.** Asimismo, señaló que el presupuesto asciende a la suma de **S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 20 días calendario, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

1962

ITEM	COMPONENTE	UND	MONTO PARCIAL (S/.)
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	Adquisición de vitrina exhibidora refrigerada	GLB	S/ 6,770.83
01.02	Adquisición de envasadora selladora al vacío multifuncional	GLB	S/ 495.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

01.03	Adquisición de tina quesera de 200 Lt.	GBL	S/ 11,200.00
01.04	Adquisición de congeladora vertical de 500Lt.	GBL	S/ 7,292.16
02	**FLETE**		
02.01	Flete terrestre		S/ 1.742.01
COSTO DIRECTO			**S/ 27,500.00**
EXPEDIENTE TÉCNICO			**S/ 2,500.00**
PRESUPUESTO TOTAL			**S/ 30,000.00**

Que, con Informe N°080-2023-MDNI-GM-OGAJ de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, procedió a la revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) ASOCIACION DE GANADEROS HIJOS DE CARMEN ALTO DEL C.P. CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** con **C.U.I. N°2573124**, específicamente en lo que respecta a la competencia y otras formalidades contenidas en la normativa correspondiente, encontrándolo **CONFORME EN ASPECTOS FORMALES.**

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico del proyecto **IOARR** denominado: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) ASOCIACION DE GANADEROS HIJOS DE CARMEN ALTO DEL C.P. CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, con **C.U.I. N°2573124** con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 20 días calendario, bajo la modalidad **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, el cual se detalla de la siguiente manera:

ITEM	COMPONENTE	UND	MONTO PARCIAL (S/.)
01	**EQUIPAMIENTO**		
01.01	Adquisición de vitrina exhibidora refrigerada	GLB	S/ 6,770.83
01.02	Adquisición de envasadora selladora al vacío multifuncional	GLB	S/ 495.00
01.03	Adquisición de tina quesera de 200 Lt.	GBL	S/ 11,200.00
01.04	Adquisición de congeladora vertical de 500Lt.	GBL	S/ 7,292.16
02	**FLETE**		
02.01	Flete terrestre		S/ 1.742.01
COSTO DIRECTO			**S/ 27,500.00**
EXPEDIENTE TÉCNICO			**S/ 2,500.00**
PRESUPUESTO TOTAL			**S/ 30,000.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación del presente acto administrativo a los interesados conforme a Ley y su publicación en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

7962